

celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 2 de mayo de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día seis de junio de 1996, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 4 de julio de 1996, a las once y quince horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Un trozo de tierra de riego, sita en término de Murcia, partido de El Raal, de superficie ochenta y seis áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, Carmen Rubio Marín y Antonio Martínez y en parte Manuel Navarro Soler; Sur, carril de los Galianes, Manuel Ruiz Ruiz y en parte Manuela Navarro Soler; Este, Manuel Ruiz Ruiz y Ra-

món Nicolás Marín, y Oeste, Diego y José Jiménez, Manuel Navarro Soler, Manuel Martínez Nicolás y Amparo Martínez Nicolás.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, libro 105, de la sección 5, folio 57 vto., finca número 13.127, inscripción 2.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado-Juez. María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4100

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 708/94, seguidos a instancia de Julián Sánchez Monzó contra Allianz Ras, S.A., en la persona del legal representante, Avis, S.A., en la persona del legal representante y Manuel de Tomás del Baño y cónyuge artículo 144 R.H., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado don Manuel de Tomás del Baño cuyo fallo dice como sigue: "Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de don Julián Sánchez Monzó contra don Manuel de Tomás del Baño y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 R.H. y contra las compañías Avis, S.A. y Allianz Ras, S.A., debo condenar y condeno a dichos demandados solidariamente a pagar al actor la cantidad que por daños se acredite en ejecución de sentencia tomando como base y sin que pueda superar la que se refleja en el presupuesto acompañado, con imposición de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4101

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 206/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador Sra. Abril Ortega, contra Francisco Moya Fernández, Juana Molina Zafra, Francisco Moya Ciudad y Juana Fernández Maya, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de mayo de 1996 la primera, 6 de junio de 1996 la segunda y 8 de julio de 1996 la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya; de esta ciudad, número 3044000 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. Tierra de riego, en dos bancales, en el partido de Cañada de Canara, sitio de Pinta Cristos, término de Cehégín, que mide cuarenta y tres áreas, sesenta

y siete centiáreas y once decímetros cuadrados, en una cañada con una tira y dos áreas veinte centiáreas en su medianil inculto. Todo unido. Linda Norte, herederos de Manuel González, de Francisco Martínez y de Francisco Puerta; Este, G.E.M. Ariel, S.L.; Sur, dicha sociedad y acequia del campo, y acequia de su riego, y Oeste dichos herederos de Manuel González. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.375, libro 333 de Cehégín, folio 163 número 8.658. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

2. En Cehégín, calle Andalucía, número 16, un patio descubierto, que tiene su acceso por calle de servidumbre que luego se dirá, de seis metros de ancha. Mide de superficie ciento veintinueve metros y doce decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 8,2 metros con calle de servidumbre; derecha, herederos de Cristóbal Sánchez de Amoraga, en línea de 16,1 metros; izquierda, otra que compra Francisco Moya Fernández y fondo, calle en formación llamada Uruguay. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.362, libro 329 de Cehégín, folio 53, número 25.530. Su valor en conjunto es el de cuatrocientas mil pesetas, correspondiéndole a los demandados el usufructo vitalicio cuyo valor a efectos de subasta es el de cuarenta mil pesetas.

3. En Cehégín, calle Andalucía, número 16, una franja de terreno de seis metros de ancha por 17,74 metros de larga, que representa una superficie de 106,44 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de servidumbre que arranca de la calle Alcázar de Toledo; derecha, Francisco Moya Fernández y Magdalena López Moya; izquierda, Francisco Moya Fernández y Juana Cristina López Moya; fondo, hermanos Ciudad Romero y herederos de Cristóbal Sánchez de Amoraga. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.362, libro 329 de Cehégín, folio 49 número 25.528. Valorada en trescientas veinte mil pesetas.

4. La nuda propiedad del local sito en la planta baja de un edificio en Cehégín, con entradas privativas e independientes este local por la calle servidumbre y calle Uruguay. Está dedicada cámaras, mide de superficie 141,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.373, libro 332 de Cehégín, folio 41, número 25.753. Valorada en dos millones de pesetas.

5. En Cehégín, calle Andalucía, sin número, una edificación en estado ruinoso, compuesta de dos plantas, que mide de superficie 145,02 metros cuadrados. Que linda, por la espalda con calle de servidumbre de seis metros de ancha y por el frente con calle de su situación. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.359, libro 328 de Cehégín, folio 89, número 9.345. Su valor en conjunto es de un millón de pesetas, correspondiéndole a los demandados el usufructo vitalicio siendo el valor de éste a efectos de subasta el de cien mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.